



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas

Año XI

Martes 30 de julio de 1946

Núm. 211

S U M A R I O

	Págs		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 27 de julio de 1946 por la que se dispone que el Director general de Régimen Interior se encargue del despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaría	5986	Dirección General de Seguridad. —Escalafones de los Cuerpos General de Policía y Auxiliar de Oficinas, cerrado en 31 de diciembre de 1945. (Suplemento al número 211. Fascículo único, páginas 1 a 80.)	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 1 de junio de 1946 por la que se dispone se publique el Escalafón del Cuerpo General de Policía ...	5986	Dirección General de Correos y Telecomunicación. —(Correos.—Sección Central de Personal.—Negociado 2.º).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley (Continuación)	5993
Otra de 1 de junio de 1946 por la que se dispone se publique el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad	5986	JUSTICIA. — Dirección General de Justicia. —Rectificación al anuncio de concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de término (y no de ascenso como por error se consignaba) las Forensías vacantes que se relacionan	5994
Otra de 20 de julio de 1946 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento	5986	EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría. — (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan	5994
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 11 de julio de 1946 por la que se cancela la nota de los antecedentes penales de Manuel Fito López, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes	5987	OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Obras Hidráulicas. (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de almacén de cemento y vivienda para el guarda del pantano de la Tranquera (Zaragoza) a don Melquiades Velilla Fuentes.	5997
Otra de 15 de julio de 1946 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a la categoría de Agentes judiciales segundos a los Agentes terceros que se mencionan	5987	Adjudicando la subasta de las obras de revestimiento del Canal del Flumen, entre los perfiles 12.438 y 20.488 (Riegos del Alto Aragón) a don Eloy Sarasa Tresaco ...	5997
Otra de 22 de julio de 1946 por la que se nombra Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, como resolución del concurso anunciado por Orden de 31 de mayo último	5988	Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de vivienda para guardas del pantano de la Tranquera a don Melquiades Velilla Fuentes	5997
Otra de 22 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Aiguafreda (Barcelona), don Enrique Testor Vila ...	5988	Adjudicando definitivamente la subasta de las obras del trozo I, perfiles 0 al 66', del Canal de las Bárdenas a «Constructora Internacional, S. A.»	5997
Otra de 22 de julio de 1946 por la que se declara excedente voluntario al Secretario del Juzgado de Paz de Cabrera de Mataró, don Federico García Saludes ...	5988	Adjudicando definitivamente la subasta de las obras del canal bajo de riegos del Algar, trozos segundo y tercero, a don Miguel Llorca Llorca	5997
Otra de 23 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 2 de Madrid don Nicolás Martínez Peris	5988	Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de defensa de Sueca contra las avenidas del río Júcar entre el puente de Corbera y el azud de Cullera—margen izquierda—(Valencia) a don José Valle Campos	5997
Otra de 24 de julio de 1946 por la que se admite a don José María Castelló Madrid la renuncia del cargo de Presidente de la Comisión provincial de esta capital encargada de entender en las reclamaciones contra fondos de impropetables	5988	Anunciando subasta de las obras de saneamiento de San Martín de Trevejo (Cáceres)	5997
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.			
Orden de 25 de junio de 1946 por la que se conceden «en firme» las subvenciones que se citan	5989	Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Tuéjar (Valencia)	5997
Rectificación a la Orden de 21 de julio de 1946 sobre liquidación de Noticiarios y Documentales Cinematográficos (NO-DO)	5990	Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables de Alpera (Albacete)	5998
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION. — Subsecretaría. —Dictando normas para la celebración de oposiciones al Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, convocadas por Orden de esta fecha			
	5990	Rectificación a los anuncios de subasta de obras de abastecimiento de agua del barrio de Pando, parroquia de La Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), y Orusco y Ciempozuelos (Madrid)	5998
		Rectificando el anuncio de concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano de Villameca, en el río Tuerto, en la provincia de León ...	5998
		Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de «Habilitación del puerto de Mahón para amarradero de grandes buques» a don Eduardo Blatter Amacher	5998
		Adjudicando definitivamente la subasta de «Terminación de las obras de ampliación de la línea de atraque del	

	Págs.		Págs.
dique de Bouzas», en el puerto de Vigo a don Lorenzo Uriarte Garmendía	5998	Señalando fecha y hora para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Ampliación del embarcadero de El Con» (Pontevedra)	5999
Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de «Pavimentación de la zona marítima entre la plaza del Progreso y la avenida de Alfonso XIII», en el puerto de Santander	5998	Dirección General de Caminos.—(Conservación y reparación). —Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan	6000
(Puertos).—Señalando fecha y hora para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Muelle pesquero y dragado» en el puerto de Muros (La Coruña)	5998	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 27 de julio de 1946 por la que se dispone que el Director general de Régimen Interior se encargue del despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaría.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que, mientras dure la ausencia del señor Subsecretario de Asuntos Exterio-

res, se encargue V. E. del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1946.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. D. Alonso Caro y del Arroyo, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Director general de Régimen Interior de este Ministerio.

gociado de tercera clase serán cubiertas por quienes obtengan los primeros números en la misma y correlativamente las de Oficiales hasta cubrir su totalidad, quedando los restantes aprobados en expectativa de destino.

Segunda. Se observarán las normas de la Ley de 25 de agosto de 1939 con las modificaciones introducidas por la de 13 de julio de 1940, a cuyos preceptos se acomodará el señalamiento de grupos y trasposos de vacantes entre los mismos, si a ello hubiese lugar.

Tercera. Los empates de puntuación se resolverán teniendo en cuenta los méritos especiales alegados y justificados, a juicio del Tribunal, como comprendidos en la base sexta de esta convocatoria, y en los turnos restringidos la escala establecida en el artículo quinto de la antedicha Ley de 25 de agosto de 1939.

Cuarta. Como condiciones generales para concurrir a la oposición se precisa: ser español, mayor de veintinueve años y menor de cincuenta, poseer el título de Licenciado en Derecho o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo, pudiendo también concurrir a la oposición quienes sin poseer el título antedicho sean Auxiliares incorporados al Escalafón de este Ministerio, con ocho años de servicios en la Administración Civil del Estado; no padecer defecto físico, enfermedad crónica o contagiosa y tener buena conducta moral, social y política, justificada debidamente a juicio del Tribunal y, en su caso, del Ministerio.

Las mujeres que soliciten tomar parte en la oposición han de acreditar, además de los requisitos antedichos, ser cabezas de familia y carecer de medios suficientes para atender a sus necesidades y las de sus hijos, o ser solteras o viudas, que no posean ningún medio de vida familiar, teniendo en cuenta que en todo caso regirán para las que obtengan plaza las limitaciones contenidas en el párrafo último, base segunda, de la Ley de 22 de julio de 1918, no pudiendo, desde luego, desempeñar cargos de Secretarios y Oficiales Mayores de Gobiernos Civi-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de junio de 1946 por la que se dispone se publique el Escalafón del Cuerpo General de Policía.

Excmo. Sr.: Formalizado el Escalafón del Cuerpo General de Policía, cerrado en 31 de diciembre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicho Escalafón se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos legales correspondientes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 1 de junio de 1946 por la que se dispone se publique el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Excmo. Sr.: Formalizado el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, cerrado en 31 de diciembre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicho Escalafón se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos legales correspondientes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Excmo. Sr.: Modificada por Ley de 17 del actual la plantilla del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y existiendo, como resulta de su acoplamiento, 26 vacantes de Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, y 46 de Oficiales primeros, con el de 6.000 pesetas, que han de proveerse en la forma prevista en la Ley de 13 de julio de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoquen oposiciones para cubrir las 72 plazas expresadas, más las que se produzcan hasta la fecha de terminación de los ejercicios, y 10 de aspirantes, que podrán ser aprobados en expectativa de destino, celebrándose la oposición con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se entenderán aprobados, como máximo, un número de opositores igual al de plazas convocadas, considerándose desaprobados los demás, cualquiera que fuese la puntuación obtenida. Las vacantes existentes al terminar la oposición en la categoría de Jefes de Ne-

les y Delegaciones del Gobierno Nacional, ni Jefaturas de Sección del Ministerio.

Quinta. La oposición constará de dos ejercicios: uno, teórico (oral), y otro, práctico (escrito). El teórico consistirá en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de sesenta minutos, seis temas sacados a la suerte de los que integran el programa, que se publicará al efecto, comprendiendo uno de Derecho Político, tres de Derecho Administrativo, uno de Hacienda Pública y uno de diversas Ramas Jurídicas.

El ejercicio práctico consistirá en la formación, extracto y propuesta de tramitación o resolución de un expediente o caso práctico, planteado al efecto por el Tribunal. Este ejercicio será escrito, disponiendo los opositores para su desarrollo del plazo máximo de cuatro horas, pudiendo consultar textos iguales.

Sexta. Serán méritos para mejorar la puntuación el acreditar conocimiento de idiomas, quedando facultado el Tribunal para acreditar y comprobar tales conocimientos, pudiendo otorgar la mejora de hasta un punto por cada idioma aprobado.

Séptima. Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus miembros, y la calificación se hará dividiendo el total de puntos obtenidos por cada opositor por el número de Jueces presentes en cada ejercicio, pudiendo conceder cada

individuo del Tribunal de cero a cinco puntos por tema en el primer ejercicio, y en el segundo hasta cinco puntos como calificación total.

Octava. El Tribunal estará integrado por el Subsecretario de este Ministerio, quien podrá delegar en un Director general; un Catedrático de Derecho, un Abogado del Estado y dos Funcionarios Letrados del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Novena. Todas las vacantes convocadas se entiende que son en Servicios provinciales, sin perjuicio de la facultad reservada a este Ministerio para adscribir a los Servicios centrales a aquellos opositores aprobados que, por necesidades del servicio, se estime preciso.

Décima. Los ejercicios darán comienzo el día 3 de febrero de 1947, a las cuatro de la tarde, en el local que oportunamente se señale.

Undécima. Por la Subsecretaría de este Ministerio se dictarán las instrucciones y resoluciones complementarias para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se cancela la nota de los antecedentes penales de Manuel Fito López, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 977 por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Manuel Fito López, con domicilio en Logroño, calle del General Vara del Rey, número 22, en solicitud de «la cancelación de sus antecedentes penales»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se acceda a la petición deducida por Manuel Fito López, cancelándole los antecedentes penales dimanantes de la condena de tres años de prisión menor, que definitivamente sustituyó a la de doce años y un día de reclusión menor que le fué impuesta por sentencia del Consejo de Guerra Permanente de Logroño, dictada en la causa núm. 3.081 de 1938.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a la categoría de Agentes judiciales segundos a los Agentes terceros que se mencionan.

Don Alvaro Bermúdez Marina.—Agente judicial tercero, con destino en la Audiencia Territorial de Oviedo, por promoción de don Francisco del Río Hernández en 2 de enero de 1946.

Don José González Herreras.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Bande, por promoción de don Antonio Ginár, en 2 de enero de 1946.

Don Virgilio Patiño López.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de San Clemente, por promoción de don José Velasco Acevedo, en 2 de enero de 1946.

Don José García León.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Fuente de Cantos, por promoción de don

José Hernández Martínez, en 2 de enero de 1946.

Don Francisco Fontela Nieto.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Santa Marta de Ortigueira, por promoción de don Ricardo Hernández Ledesma en 2 de enero de 1946.

Don Heriberto Fernández Iglesias.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Mieres, por promoción de don Adrián Piñeda Salido en 2 de enero de 1946.

Don Fermín Camacho Roca.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Moguer, por promoción de don Angel Pérez Muñoz en 6 de abril de 1946.

Don Vicente Puchol Palacios.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Liria, por promoción de don José García Nieto en 6 de abril de 1946.

Don Nicolás Rodríguez Rodríguez.—Agente judicial tercero con destino en Villadiego, por promoción de don Heliodoro Rodríguez Díez, en 6 de abril de 1946.

Don José Malaxechevarría y Aldazabal.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Marquina, por promoción de don Juan Martínez Pelegrín, en 6 de abril de 1946.

Don Julián González Lafuente.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Cervera del Río Alhama, por jubilación de don Pedro Herranz Olmos en 6 de abril de 1946.

Don Federico Moreno Pujalde.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Novelda, por jubilación de don Peregrino Majuelo en 6 de abril de 1946.

Don Eugenio Abaurre Armendáriz.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Tafalla, por jubilación de don Isidro Novella Ventimía en 6 de abril de 1946.

Don José María Díaz Fernández.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Cangas del Narcea, por jubilación de don Francisco Antillach en 19 de abril de 1946.

Don Vicente Fernández Rodríguez.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Valdepeñas, por jubilación de don Juan R. Victoriano Navalón en 29 de abril de 1946.

Don Camilo Tocino Martínez.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Pola de Lena, por promoción de don José Moreno en 8 de junio de 1946.

Don Rafael Luna Suárez.—Agente judicial tercero con destino en el Juzgado número 2 de Vigo, por promoción de don Emeterio Martín García en 8 de junio de 1946.

Madrid, 15 de julio de 1946.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se nombra *Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, como resolución del concurso anunciado por Orden de 31 de mayo último.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de 31 de

Alonso Hernández, Avelina
 Alvarez Fernández, Ramiro
 Alvarez López, José
 Calvo Gallego, Ramón
 Esteve Mulet, Rafael
 Fandiño Valledepaz, Domingo
 Fernández Formoso, Julio
 Fos Femenia, José
 Galgo Ramos, Emilio
 García Canlé, José Ramón
 González Estévez, Julio
 Gusiñer Mas, José
 Larosa del Pino, Enrique
 Leal Casado, Manuel
 Márquez Canales, Francisco
 Martínez Brañas, Manuel
 Martínez Mániz, José
 Martínez Martínez, Benito
 Mateos Santos, Clemente
 Ortega López, Angel
 Ortega Povodano, Francisco
 Puertas Lastres, Antonio
 Quevedo Fernández, Juan
 Quintana Guerra, Antonio
 Rodríguez Sexto, Luis
 Romano Aguado, Casimiro
 Ronda Seguí, Enrique
 Taboas Fernández, José
 Tapada Carrasco, Rafael
 Torre Lermi, Antonio
 Vázquez Rodríguez, Mario
 Vidueros López, Ramón

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos dentro del plazo legal, y remitirán copia autorizada de su nombramiento y posesión al Habilitado del Personal de Justicia, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el número primero de la Orden de 27 de septiembre de 1945.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se concede la *excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Aiguafreda (Barcelona), don Enrique Testor Vila.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Enrique Testor Vila, Secretario del Juzgado de Paz de Aiguafreda (Barcelona), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones

mayo último para la provisión del cargo de Oficial Habilitado entre Secretarios suplentes e interinos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los señores que se mencionan *Oficiales Habilitados de los Juzgados que a continuación se relacionan:*

Cogeces del Monte (Valladolid).
 Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
 Puebla de Trives (Orense).
 Castrojeriz (Burgos).
 Pobra de Segur (Lérida).
 Trasparga (Lugo).
 Maceda (Orense).
 Sueca (Valencia).
 Berlanga de Duero (Soria).
 Mesía (La Coruña).
 Calvos de Randín (Orense).
 Bañolas (Gerona).
 Rianjo (La Coruña).
 Benamejí (Córdoba).
 Villafranca de Córdoba (Córdoba).
 Irijoa (La Coruña).
 Utiel (Valencia).
 Sangenjo (Pontevedra).
 Bueu (Pontevedra).
 Castillo de las Guardas (Sevilla).
 Linares (Jaén).
 Carnota (La Coruña).
 Castro-Caldelas (Orense).
 Moya (Las Palmas).
 Arzúa (La Coruña).
 Tafalla (Pamplona).
 Callosa de Ensarriá (Alicante).
 Puenteáreas (Pontevedra).
 Cumbres Mayores (Huelva).
 Colomera (Granada).
 Taboada (Lugo).
 Carbia (Pontevedra).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946. —
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946. —
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia.

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se declara excedente voluntario al *Secretario del Juzgado de Paz de Cabrera de Mataró, don Federico García Saludes.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Federico García Saludes, Secretario del Juzgado de Paz de Cabrera de Mataró (Barcelona), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 43 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria, por el plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946 —
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se concede la *excedencia voluntaria al Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 2 de Madrid don Nicolás Martínez Peris.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Nicolás Martínez Peris, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 2 de Madrid, en situación de excedencia voluntaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1946. —
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia.

ORDEN de 24 de julio de 1946 por la que se admite a don José María Castelló Madrid la *renuncia del cargo de Presidente de la Comisión provincial de esta capital encargada de entender en las reclamaciones contra fondos de impropregibles.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Castelló Madrid, Presidente de la Comisión provincial de esta capital encargada de entender en las reclamaciones contra fondos de impropregibles, cargo para el que fué designado, siendo Presidente de la Sala pri-

mera de lo civil de la Audiencia de Madrid, por Orden de 28 de marzo de 1945, y que fué promovido al de Magistrado del Tribunal Supremo, que actualmente desempeña, por Decreto de 21 de diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cese en la Presidencia de aquella Comisión, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1946.—
P. D., I de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de junio de 1946 por la que se conceden «en firme» las subvenciones que se citan.

Ilmo. Sr.: En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto cuarto, subconcepto primero, del vigente Presupuesto general de gastos de este Departamento, existe crédito para «Subvenciones generales, dispuestas discrecionalmente por Orden ministerial a favor de Entidades, Organizaciones, Personalidades o Centros Artísticos o Literarios, particulares y oficiales, dedicados o no a la Enseñanza».

Teniendo en cuenta la importancia de los Centros y colectividades que a continuación se detallan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1.º de julio de 1911, y la concretamente consignada en la mencionada referencia presupuestaria, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se conceda, «en firme», las subvenciones siguientes:

	PESETAS
A L A V A	
Conservatorio de Música. — Escuelas de Tiples ..	2.000
Asociación de Cultura Musical ...	1.000
ALBACETE	
Revista del II Congreso Arqueológico del Sudeste español ...	1.000
BARCELONA	
Conservatorio del Liceo	5.000
Orquesta Municipal de Cámara de Vich	4.000

	PESETAS
Fomento de las Artes Decorativas	4.000
Capilla Clásica Polifónica	1.000
BURGOS	
Orfeón Burgalés	8.500
C A D I Z	
Sociedad de Conciertos y Conferencias	3.000
CUENCA	
Banda de Música de Gascueña.	500
CASTELLON DE LA PLANA	
Sociedad Filarmónica	2.000
LA CORUÑA	
Coro Cántigas Da Terra	5.000
Agrupación Musical Abéniz	3.000
Sociedad Coral Polifónica «Follas Novas»	2.000
Escuela de Música de Santiago de Compostela	10.000
Masa Coral Compostelana de Santiago de Compostela	2.000
Exposición de Arte del excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela	5.000
Sociedad Polifónica «El Eco», de La Coruña	5.000
Asociación de Artistas de La Coruña	1.000
Real Coro Toxos e Froes.—El Ferrol del Caudillo	7.000
Conciertos Musicales organizados por «Educación y Descanso», de Santa Marta de Ortigueira	500
GUIPUZCOA	
Schola Cantorum de Nuestra Señora del Coro.—San Sebastián.	1.000
LAS PALMAS	
Sociedad Filarmónica	8.000
HUELVA	
Orquesta Clásica Onubense	2.000
L E O N	
Orquesta de Cámara	2.000
LERIDA	
Asociación de Música	1.500
MADRID	
Sociedad Cultural «La Farándula»	5.000
Asociación Española de Artistas Noveles	500
Asociación Española de Acuarelistas	4.000
Junta de Iconografía Nacional.	4.000
Sindicato de Iniciativas y Turismo	4.000

	PESETAS
Coro Regional del Centro Gallego	1.500
Revista «Coleccionismo»	1.000
Salón de Arte Femenino del semanario «Domingo»	1.000
Orfeón Infantil del Grupo Escolar «Isidro Almazán»	500
Clases de Música, Dibujo y Modelado de Grupo Escolar «Concepción Arenas»	500
Coros Gallegos «Rosalia de Castro»	2.000
MURCIA	
Orquesta Sinfónica	15.000
Orfeón Murciano «Fernández Caballero»	3.000
ORENSE	
Agrupación Coral «De Ruada»...	5.000
OVIEDO	
Orquesta Sinfónica Provincial de Cámara	4.000
PALMA DE MALLORCA	
Capella Classica	8.000
PONTEVEDRA	
Orquesta de Cámara	3.000
Sociedad Coral Polifónica	8.000
Agrupación Polifónica de Caldas de Reyes	2.000
Revista «Spes»	1.000
SALAMANCA	
Orquesta Sinfónica	4.000
La Coral Salmantina	2.000
SEGOVIA	
Sociedad Filarmónica Segoviana.	5.000
Revista Cultural Bíblica	500
SEVILLA	
Sociedad Sevillana de Conciertos.	3.000
TARRAGONA	
Sociedad Coral «El Anorak»	1.000
Instituto Musical	1.000
TERUEL	
Banda de Música	2.500
VALENCIA	
Ateneo Musical	3.000
Amigos de la Música de la Sección de Educación Artística de la Casa de los Obreros de San Vicente Ferrer	3.000
Revista de Arte «Saitabi», de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia	2.000
Sociedad Filarmónica	10.000
Sociedad Coral Polifónica Valencina	10.000

	PESETAS
Sociedad Coral «El Micalet»	6.000
Revista de Arte «Ribalta»	1.000
Banda Primitiva de Liria	1.000
Amigos de la Música, de Requena	1.000
Sociedad Filarmónica de Onteniente	1.000
Banda «La Filarmónica», de Jarafruel	2.000
VIZCAYA	
Sociedad Coral de Bilbao	3.000
Exposición de Retratos del siglo XIX de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, Bilbao	2.000
CEUTA	
Orquesta Sinfónica	2.000
CARTAGENA	
Junta Municipal de Arquitectura de Cartagena	1.000
VIGO	
Sociedad y Orquesta Filarmónica	4.000
TOTAL	231.000

2.º Que para el abono de una sola vez de las mencionadas subvenciones se interese, por esa Dirección General, de la Ordenación Central de Pagos la expedición de mandamientos de pago «en firme», uno por cada provincia, a favor de los Pagadores de servicios de este Ministerio.

3.º Que los Pagadores, una vez realizado el libramiento, formulen relación-nómina a favor de los mencionados Centros, consignando el importe íntegro, descuentos reglamentarios y el líquido a percibir. Los Centros beneficiarios, por medio de comunicación sellada y dirigida a la Pagaduría, designarán la persona que ha de realizar la subvención, aportando certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, los de la provincia de Madrid, y de la Delegación Administrativa Provincial de Enseñanza Primaria, los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta de la subvención de 1945. Los que no hubiesen disfrutado subvención el pasado año lo consignarán así en la mencionada comunicación-autorización, al objeto de que no se le exija la citada certificación.

4.º Realizados los pagos, las Pagadurías entregarán, para su examen y tramitación, la relación-nómina y documentos exigidos en la Sección de Contabilidad y Presupuestos, la de Madrid, y los

demás en las respectivas Delegaciones Administrativas Provinciales, y éstas, una vez aprobadas, las archivarán a disposición de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Rectificación a la Orden de 21 de julio de 1946 sobre liquidación de Noticias y Documentales Cinematográficos (NO-DO).

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 209, correspondiente al día 28 de julio de 1946, páginas 5958 y 5959, se rectifica en el sentido de que en su último párrafo donde dice «Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional», debe decir «Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular».

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

Dictando normas para la celebración de oposiciones al Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, convocasdas por Orden de esta fecha.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se anuncia la provisión de 72 plazas vacantes en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, se dictan las siguientes instrucciones para celebrar la oposición:

1.ª Quienes deseen concurrir a la oposición habrán de reunir las condiciones generales señaladas en la base cuarta de la Orden ministerial que dispone esta convocatoria, y, en su caso, las especiales contenidas en la base segunda, cuando los aspirantes soliciten ser incluidos en algunos de los grupos para oposición restringida.

2.ª Los veintiún años que, como mínimo, se exigen para tomar parte en la oposición deberán estar cumplidos el día 3 de febrero de 1947. Igualmente deberán estar sin cumplir, en la misma fecha, los cincuenta años que se señalan como edad máxima.

3.ª La buena conducta moral, social y política se apreciará por el Tribunal y, en su caso, por el Ministerio, en fun-

ción de los documentos presentados y de las demás investigaciones, noticias e informes que de oficio puedan incorporarse al expediente.

Las instancias deberán presentarse en la Sección Central de este Ministerio, desde el día primero de agosto al quince de noviembre, ambos inclusive, del presente año, quedando cerrado el plazo de admisión a las doce horas de la última fecha expresada, siendo hábiles al efecto las horas de diez a doce. Serán dirigidas al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y reintegradas debidamente, así como los documentos que han de acompañar a la petición, y que son los siguientes:

A) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

B) Certificado de antecedentes penales.

C) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

D) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad gubernativa.

E) Título de Licenciado en Derecho, certificación de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo o recibo de haber satisfecho los derechos para expedición del título, bien entendido que los aprobados en la oposición habrán de exhibir el título indicado para posesionarse de su destino.

F) Los Auxiliares de este Ministerio que concurren a la oposición acreditarán su derecho acompañando certificación expedida por el Jefe de la Sección Central, expresiva del cargo que desempeñan en la actualidad y tiempo de servicios en la Administración Civil del Estado.

G) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Personal de este Ministerio la cantidad de ochenta pesetas en concepto de derechos de examen.

H) Quienes pretendan ser incluidos en algunos de los grupos señalados para oposición restringida lo harán constar en su solicitud, expresando el grupo en que pretenden ser incluidos y justificando su derecho con los documentos siguientes, según los casos:

Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.

Título, credencial o certificación que acredite ser Oficial provisional o de complemento y de oficio en que se comuniqué al aspirante tener la Medalla de Campaña o certificación de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener dicha recompensa.

Certificación que acredite el tiempo de campaña en primera línea como combatiente y de todas las recompensas obtenidas, justificando hallarse en posesión de la Medalla de Campaña o reunir las condiciones necesarias para obtenerla.

Certificación de haber sido Cautivo por más de tres meses o justificar en igual forma ser huérfano o depender económicamente de víctima nacional de la guerra.

I) Tratándose de opositores del sexo femenino no pertenecientes a la Escala Auxiliar, certificado de haber cumplido

el Servicio Social para la Mujer, acreditando a su vez, med ante certificación de la Alcaldía de su residencia, reunir las condiciones fijadas para el personal femenino en los apartados a) y b) de la Ley de 13 de julio de 1940, sin perjuicio de la facultad del Ministerio y del Tribunal de ampliar investigaciones o informes.

5.ª El título de Licenciado en Derecho y demás condiciones exigidas en la base cuarta de la Orden convocatoria serán obligadas igualmente para los solicitantes de los turnos restringidos.

6.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de los expedientes y formará la lista de solicitantes, invitando a completar o subsanar omisiones en las documentaciones defectuosas en plazo de diez días, transcurrido el cual formará relación de admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo reclamar en plazo de ocho días hábiles ante el mismo Tribunal los que se consideren perjudicados por la exclusión de las listas o inclusión en grupo distinto del pretendido, justificando debidamente el fundamento de su reclamación.

7.ª Resueltas por el Tribunal las reclamaciones presentadas y publicada la lista definitiva, se devolverá el importe de los derechos de examen a los solicitantes excluidos definitivamente que así lo reclamen dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la referida lista.

8.ª Será competencia del Tribunal realizar el sorteo de opositores para el orden de actuación; efectuar las convocatorias procedentes para realizar cada ejercicio, así como determinar el número de opositores que formarán cada grupo para actuar en el ejercicio práctico.

9.ª Se realizarán dos llamamientos, y el opositor que no concurriese al segundo, se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que sea el motivo, quedando facultado el Tribunal para admitir a examen al opositor llamado y no presentado, si compareciese antes de actuar el siguiente en la lista de opositores.

10. Los ejercicios se practicarán en el edificio de este Ministerio, y serán dos: uno, teórico, oral, y otro, práctico, escrito, con arreglo a las normas señaladas en la base quinta de la orden convocatoria.

11. El opositor podrá, una vez sacados los temas para el ejercicio oral, meditar sobre los mismos mientras actúa el anterior y formar un apunte o guión de las materias que ha de exponer. Dicho plazo quedará limitado a quince minutos para los que actúen en primer lugar en cada sesión o les preceda un opositor que se retire sin actuar.

12. Al terminar cada opositor el ejercicio escrito o transcurrido el plazo máximo de cuatro horas, señalado al efecto, suscribirá su trabajo, que entregará al Tribunal.

13. Se considerará que renuncia a seguir actuando en la oposición y a ser calificado el opositor que dejare de contestar a alguno de los temas o dejase de formular en el ejercicio práctico la

propuesta de trámite o resolución que estime procedente.

14. Quienes aleguen como mérito conocer algún idioma serán sometidos a examen del mismo en la forma que el Tribunal acuerde, mejorando la puntuación total hasta en un punto por cada idioma aprobado.

15. La calificación total en cada ejercicio se obtendrá dividiendo el total de puntos que ha obtenido cada opositor por el número de jueces presentes en el mismo.

El opositor que obtuviese calificación inferior a 15,50 puntos en el primer ejercicio se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior a 2,75, no podrá ser incluido en la propuesta.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Programa para el ejercicio teórico-oral de las oposiciones al Cuerpo Técnico-administrativo, convocadas por la Orden que precede

Derecho político

Tema 1.º Ciencias políticas.—El Derecho Político.—Su concepto.

Tema 2.º Tipos históricos de comunidad política.—La Nación; su concepto y caracteres.

Tema 3.º Concepto del Estado.—Sus fines y elementos.

Tema 4.º Poder del Estado.—La Soberanía.

Tema 5.º Actividad del Estado.—Funciones legislativa, ejecutiva y jurisdiccional.

Tema 6.º Formas del Estado y formas de Gobierno.

Tema 7.º La constitución política; sus clases.

Tema 8.º La representación política. Sistemas.—Los partidos políticos.

Tema 9.º El Jefe del Estado.—Los Ministros y demás Organos fundamentales del Estado español.

Tema 10. Las Cortes españolas.—Su organización y funcionamiento.

Tema 11. El Movimiento de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Su organización y funcionamiento.

Tema 12. La Organización Sindical en España.

Tema 13. Los derechos y deberes de la persona.—El Fuero de los españoles.

Tema 14. Libertad de prensa.—Sistemas preventivo y represivo de la intervención gubernativa. — Derechos de prensa en España.

Tema 15. Derechos de reunión, asociación y manifestación. — Legislación vigente.

Tema 16. Libertad de conciencia.—Relaciones de la Iglesia y el Estado.—Consideración especial de la religión en la enseñanza. — Organización eclesástica en España.

Tema 17. Orden público.—Autoridades encargadas.—Estado de guerra.

Tema 18. Política social.—Desarrollo histórico de las ideas sociales en España.—Fuero del trabajo.

Tema 19. Organización política de los principales países europeos.

Tema 20. Organización política de los principales países americanos.

Derecho administrativo

Tema 1.º Concepto del Derecho administrativo.—Sus fuentes.—La codificación administrativa.

Tema 2.º La Administración pública. Las potestades administrativas.

Tema 3.º Personas jurídicas de Derecho público.

Tema 4.º Funcionarios públicos.—Su relación jurídica con la Administración.

Tema 5.º Derecho positivo español en materia de funcionarios públicos.—Esquema de la Ley de Bases.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 6.º Funcionarios públicos.—Responsabilidad administrativa, penal y civil del funcionario.—Expedientes disciplinarios, su modalidad y tramitación.—Faltas y sanciones en la Legislación vigente.

Tema 7.º Clases Pasivas.—Antecedentes.—Derechos pasivos de los funcionarios públicos en España.—Mutualidades de funcionarios.—Asociación Mutuo Benéfica del Ministerio de la Gobernación.

Tema 8.º Normas generales sobre jubilaciones, pensiones en favor de las familias y pensiones extraordinarias.—Cesantías de los Ministros.—Dotes.—Derechos pasivos de los funcionarios femeninos.—Anticipos de pensión.

Tema 9.º El acto administrativo: definición, clasificación y requisitos.—Fiscalización de los actos administrativos.

Tema 10. El servicio público.—Su concepto y caracteres.—Realización de los servicios públicos.—Descentralización.

Tema 11. La concesión administrativa.—Concesión de obras y servicios públicos.—Otras concesiones.

Tema 12. El contrato administrativo.—Su naturaleza jurídica.—Requisitos.—Preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado sobre contratación.

Tema 13. Pliego general de condiciones para contratación de obras públicas. Cumplimiento y rescisión de contratos y devolución de fianzas.—Revisión de precios.—Legislación vigente.

Tema 14. Bienes de dominio público.—Bienes de Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones.—Servidumbres administrativas.

Tema 15. La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.—Teorías.—Derecho Positivo español.—Legislación especial en materia de expropiación forzosa.

Tema 16. El procedimiento administrativo.—Teoría del silencio administrativo: Legislación española.—Reglamento del Ministerio de la Gobernación.—La vía gubernativa como trámite previo a la judicial.

Tema 17. Jurisdicción contencioso-administrativa.—El recurso contencioso-administrativo.—El recurso de agravios.

Tema 18. Procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 19. Cuestiones de competencia y conflictos de jurisdicción.—Legislación vigente.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración y de sus agentes.—Orientación de la Legislación española.

Tema 21. La acción directa y el carácter ejecutivo de las órdenes de la Autoridad.—Los medios coercitivos de la Administración pública.

Tema 22. Antecedentes y actual organización ministerial española.—Ministros y Consejo de Ministros.—Subsecretarios.—Directores generales.

Tema 23. La Administración consultiva y sus órganos.—Consejo de Estado.—Historia.—Organización actual y atribuciones.

Tema 24. La Presidencia del Gobierno como Departamento ministerial.—Organismos, Cuerpos y personal dependientes de la misma.

Tema 25. Ministerio de Asuntos Exteriores.—Organización y funciones.—Cuerpos y personal dependientes del mismo.—El servicio diplomático y consular.

Tema 26. Ministerio de la Gobernación.—Funcionarios y organización.—Cuerpos y personal dependientes del mismo.—Asesoría Jurídica.

Tema 27. Organización provincial de la Gobernación.—Gobiernos civiles.—Gobernadores.

Tema 28. La función de Policía Interior en el Ministerio de la Gobernación.— Sanciones gubernativas.—Recursos procedentes.

Tema 29. Extranjería y nacionalidad.

Tema 30. Las relaciones del Estado con la Administración Local.—Funciones de la Dirección General de este nombre.

Tema 31. Beneficencia y Asistencia Social.—Órganos de la Administración en este Ramo.

Tema 32. Beneficencia General del Estado.—Establecimientos de Beneficencia.

Tema 33. Obras de Asistencia Social. Auxilio Social.—Fondo de Protección Benéfico-Social.

Tema 34. Beneficencia particular.—El Patronato y el Protectorado.

Tema 35. Sanidad Nacional.—Organización y funciones.—Coordinación sanitaria.

Tema 36. El Patronato Nacional Antituberculoso.—Luchas especiales.

Tema 37. Servicios de Correos y Telégrafos.—Idea general de su funcionamiento.—Dirección General de Correos y Telecomunicación: Cuerpos que la integran.

Tema 38. La Dirección General de Seguridad.—Organización y funciones. Cuerpo General de Policía.—Funcionarios y particulares que intervienen en la función policial.

Tema 39. Policía Armada y de Tráfico.—Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Tema 40. Guardia Civil.—Reglamentación vigente.

Tema 41. Armas y explosivos.—Reglamentación vigente.

Tema 42. Espectáculos públicos.—Reglamentación.—Examen especial de la intervención gubernativa en los espectáculos taurinos.

Tema 43. Servicios de Arquitectura. Fiscalía de la Vivienda.—Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.

Tema 44. Regiones Devastadas.—Normas sobre reconstrucción.—El Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.—Instituto Nacional de la Vivienda.

Tema 45. El Ministerio del Ejército.—Organización y funciones.—Orga-

nización del Ejército español.—Reclutamiento y personal.

Tema 46. Ministerio de Marina.—Organización y funciones.—Historia y organización de la Marina en España. Ministerio del Aire.—Organización y funciones.—Organización del Ejército del Aire.—La Aviación civil.

Tema 47. Ministerio de Justicia.—Organización y servicios que comprende.—Registro y Notariado.

Tema 48. La Administración penitenciaria.—Sistemas de organización.—El sistema español.—Legislación tutelar de menores.

Tema 49. Ministerio de Industria y Comercio.—Organización y funciones.—Organismos dependientes del mismo.—Propiedad industrial.

Tema 50. Minas: sus clases, investigación y concesión, explotación y caducidad.—Policía y jurisdicción.

Tema 51. Comercio interior y Comercio exterior.—Servicio de Abastecimientos y transportes.—Legislación de tasas.

Tema 52. Marina mercante.—Crédito naval.—Comunicaciones y pesca marítima.

Tema 53. Ministerio de Agricultura. Organización y funciones.

Tema 54. Montes.—Clasificación, aprovechamiento y deslindes.—Repoblación forestal.—Policía y jurisdicción.

Tema 55. Colonización y reforma agraria.—Pósito y crédito agrícola.—Instituto Nacional de Colonización.

Tema 56. Caza y pesca.—Legislación vigente.—Vedados y acotados de caza.—Licencias para caza y pesca.

Tema 57. Ministerio de Obras Públicas.—Organización y funciones.—Cuerpos y personal dependientes del mismo.

Tema 58. Aguas.—Clasificación, concesión uso y aprovechamiento y jurisdicción.—Comunidades regantes.

Tema 59. Ferrocarriles, Tranvías.—Concesión, construcción, explotación y caducidad.—Organización de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Tema 60. Carreteras y caminos.—Reglamentación del tránsito.—Los puertos.

Tema 61. Ministerio de Trabajo.—Organización y funciones.—Servicios provinciales de trabajo.—La Inspección del Trabajo.

Tema 62. Ministerio de Educación Nacional.—Organización y funciones.—La enseñanza en España.

Tema 63. Bellas Artes.—Monumentos.—Bibliotecas.—Archivos y Museos. Propiedad intelectual.

Tema 64. La Administración Local. Entidades territoriales infraestatales.—Sistemas y principios.

Tema 65. La provincia.—Órganos y competencia.—Obligaciones mínimas.—Beneficencia provincial.—Establecimientos de este carácter.

Tema 66. Atribuciones de la Diputación provincial y sus Órganos.—Atribuciones especiales del Gobernador Civil respecto de la Administración Local.

Tema 67. El Municipio.—Concepto. Historia.—Fuentes del Derecho Municipal.

Tema 68. Elementos del Municipio. Derechos y deberes de los habitantes del Municipio.—Vecindad.—Términos municipales.—Su alteración.—Agrupa-

ciones de Municipios.—Entidades locales menores.

Tema 69. El Ayuntamiento.—Competencia municipal.—Atribuciones del Ayuntamiento.

Tema 70. El Alcalde.—Su nombramiento y funciones.—Otros Órganos de la Administración municipal.—Suspensión, destitución, incompatibilidades e incapacidades.—Derechos, deberes y responsabilidad.

Tema 71. Bienes.—Servicios y obras municipales.

Tema 72. Contratación y realización de obras y servicios municipales.—Municipalización de servicios.—Régimen mixto.

Tema 73. Régimen de Carta municipal.—De tutela.—De Intervención.—Régimen especial de localidades adoptadas.

Tema 74. Funcionarios de la Administración Local.—El Secretario.—El Interventor.—El Depositario.—Derechos y deberes.

Tema 75. Instituto de Estudios de Administración Local.—Escuela de Administración y Estudios Urbanos.—Inspección y asesoramiento de las Haciendas locales.

Tema 76. Régimen jurídico de las Entidades locales.—Recursos.—Suspensión de acuerdos.

Tema 77. Régimen especial de las Islas Canarias.—Marruecos: El Protectorado.—Organización administrativa central y local de las Colonias.

PROGRAMA DE HACIENDA

Tema 1.º Economía financiera.—Hacienda Pública.—El Fisco: su personalidad.

Tema 2.º Ley de Bases de la Hacienda Española.—Examen de los preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Tema 3.º Gastos públicos.—Su concepto y sus normas.

Tema 4.º Ingresos públicos en general.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—Consideración especial de los de economía privada.

Tema 5.º Ingresos de Derecho público.—Las tasas.—Su naturaleza y clases.—Contribuciones especiales.

Tema 6.º Teoría general del impuesto.—Fuentes y principios generales de la imposición.—Clases de impuestos.

Tema 7.º Idea general de la contribución territorial en España.—Amillaramiento.—Registro Fiscal.—Catastro.

Tema 8.º Idea general de la contribución industrial en España.—Bases y Tarifas.

Tema 9.º La contribución de Utilidades.—Sus bases y tarifas.

Tema 10.º La contribución general sobre la renta.—Registro Central de Rentas y Patrimonio.

Tema 11.º Idea general del impuesto de Derechos reales.—Impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.—Impuesto sobre el caudal relicto.—Conceptos que más directamente afectan a la Administración.

Tema 12.º Idea general del impuesto del Timbre.—Legislación vigente.—Conceptos que más directamente afectan a la Administración.—Inspección.

Tema 13.º Renta de Aduanas.—Conceptos que la integran.—Arancel.

Tema 14.º Impuesto sobre pagos.—Impuesto sobre valores mobiliarios.—

Impuesto sobre honores y condecoraciones.

Tema 15. Idea general de la contribución de Usos y Consumos.—Impuesto sobre consumos de lujo.

Tema 16. Monopolios fiscales.—Noción de los existentes en España.

Tema 17. Deuda Pública.—Deuda del Estado.—Deuda del Tesoro.—Deudas especiales.

Tema 18. Contrabando y defraudación.

Tema 19. El Presupuesto.—Estudio del Presupuesto español.—Su estructura.

Tema 20. Créditos extraordinarios.—Suplementos y habilitaciones de créditos.—Resultas y ejercicios cerrados.

Tema 21. Organización Central y Provincial de la Hacienda.

Tema 22. La recaudación.—Normas fundamentales.—Inspección de tributos.

Tema 23. Autorización de gastos y ordenación de pagos.—Fiscalización.—Prescripción de créditos en favor y en contra del Estado.

Tema 24. Contabilidad del Estado.—Idea de las principales cuentas del Estado.—Tribunal de Cuentas.

Tema 25. El procedimiento económico-administrativo.—Organos y su competencia.—Normas procesales económico-administrativas.

Tema 26. Hacienda Provincial.—Recursos que la constituyen.—Fondo de compensación provincial.

Tema 27. Exacciones provinciales.—Ordenanzas.—Crédito provincial.

Tema 28. Presupuestos provinciales. Sus clases.—Normas sobre su aprobación.—Procedimientos de recaudación.—Ordenación de gastos y pagos.—Cuentas provinciales.

Tema 29. Hacienda municipal.—Recursos municipales.—Fondo de compensación municipal.

Tema 30. Exacciones municipales.—Disposiciones comunes y enumeración de las autorizadas por la legislación vigente.—Orden de su imposición.

Tema 31. Derechos y tasas.—Contribuciones especiales.—Arbitrios con fines no fiscales.

Tema 32. Imposición municipal.—Contribuciones e impuestos cedidos por el Estado.—Recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.

Tema 33. Arbitrios municipales en la legislación vigente.—Crédito municipal.

Tema 34. Presupuestos municipales. Sus clases.—Normas sobre su aprobación.—Procedimientos de recaudación.—Ordenación de gastos y pagos.—Contabilidad.—Prescripción.

DIVERSAS RAMAS JURIDICAS

Tema 1.º La Ley Civil española.—Proceso de formación.—La Ley de Bases y el Código Civil de 1888.—Modificaciones posteriores, con especial alusión a las posteriores a 1939.

Tema 2.º Resumen de las normas de Derecho Internacional privado de la legislación española.

Tema 3.º Personas naturales y personas jurídicas.

Tema 4.º Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Circunstancias modificativas de la capacidad.

Tema 5.º El matrimonio.—Paternidad y filiación.—Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Nulidad.—Separación y divorcio.

Tema 6.º De los contratos en general.—Los requisitos del contrato.—Generación, perfección y consumación.

Tema 7.º Representación.—Mandato Poder.—Examen especial de la representación a efectos administrativos.

Tema 8.º Contrato de arrendamiento.—Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.—Legislación especial sobre esta materia.

Tema 9.º Delitos y faltas.—Penas.—Concepto, teorías y clasificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Tema 10. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 11. Delitos contra el orden público.

Tema 12. Esquema de la organización de la Justicia en España.—Legislación vigente.

Tema 13. Esquema del juicio civil declarativo.

Tema 14. La relación de trabajo.—Contrato de trabajo.—Contratos especiales de trabajo.

Tema 15. Seguros sociales.—El Instituto Nacional de Previsión.

Tema 16. Jurisdicción del trabajo.

Tema 17. Compañías Mercantiles.—Especial consideración de la Anónima.

Tema 18. Títulos de crédito.—Clases. Consideración especial de la letra de cambio.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado 2.º)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

PROVINCIA DE BURGOS

Peatonía del Berrón a Santecilla, con obligación de servir Bárcena, Río de Mena, Viergol, Opio y Santecilla (ocho kilómetros); con el haber anual de pesetas 1.600.

Cartería rural de Bujedo, con obligación de cambiar en la Estación y servir a Valverde de Miranda; con el haber anual de 1.460 pesetas.

Peatonía de Burgos a Villagonzalo, con obligación de servir a Casas Angulo, Almacén de Careaga, Almacén de Cámara, Barriada de Diego Polo, Barriada de los Labradores, Talleres de Fundición, Fábrica de Negro-Humo, Granja Angelina, Casas de Jiménez Cuende, Saizoles, Polvorín de Santa Ana, Hotel Villagonzalo, Valdechoques, Granja Piluca, Madrejuana, San Martín, Villagonzalo de Pedrales, Renuncio y Villaciñozo; haber anual de 2.400 pesetas.

Peatonía de Cantonad a Laya, con obligación de servir Vivanco, Arceo, Irus, Lecinaua y cambiar en el apeadero de Cantonad (8,6 kilómetros por terreno accidentado); con el haber anual de 1.870 pesetas.

Cartería rural de Castrillo de la Vega, con obligación de cambiar en la Estación (cinco horas); con el haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Cuevas de Amaya, con obligación de cambiar al paso de la con-

ducción y servir a Rebodillo de la Torre; con el haber anual de 1.460 pesetas.

Peatonía de Fuentecén a la Sequera de Haza, con obligación de servir a Fuentemolinos, Adrada de Haza y Hontangas y cambiar en Fuentecén (12 kilómetros); con el haber anual de pesetas 2.400.

Peatonía de Gumiel de Hizán a Valdearde, con obligación de servir Villavilla y Tubillo del Lago y transportar la correspondencia para el cartero peatón de Valdearde (15,5 kilómetros); con el haber anual de 3.100 pesetas.

Cartería Peatonía de Llanillo de Valdelucio, con obligación de cambiar al paso de la conducción y servir a Mundilla, Villascobed y Respenda (8 kilómetros); con el haber anual de 2.125 pesetas.

Peatonía de Miranda de Ebro a Bayas, Arce, Lacorzana y Ribayuda, con obligación de recoger en Miranda de Ebro (9 kilómetros); con el haber anual de 1.800 pesetas.

Agente de Franco de Pampliega a la estación de Villaquirán con obligación de cambiar con las ambulantes y transportar la correspondencia a la oficina de Pampliega (3,02 kilómetros); con el haber anual de 1.700 pesetas.

Peatonía de Pancorbo a Cascajares de Bureba, con obligación de servir Villanueva del Conde, Silanes y Miraveche (14 kilómetros); con el haber anual de pesetas 2.800.

Cartería rural de Puentedura, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Burgos a Santo Domingo de Silos y servir a Cebveros, 7 kilómetros (3 por terreno accidentado); una hora, y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Quintanadueñas, con obligación de cambiar de la conducción y servir a Villagonzalo-Arenas (5 horas) con el haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Quantanapalla, con obligación de cambiar en la estación y servir Fresno de Rodilla; con el haber anual de 1.565 pesetas.

Cartería Peatonía de Sarracín, con obligación de servir a Villariezo, Arcos de Llana, Villanueva, Matamala y Granja Cogulla (10 kilómetros, y una hora); con el haber anual de 2.365 pesetas.

Peatonía de Sinovas, con obligación de cambiar en Aranda de Duero y servir a Sinovas (8,5 kilómetros y una hora de Cartería); con el haber anual de pesetas 2.065.

Cartería rural de Valles de Palenzuela, con obligación de cambiar en Villodrigo (Palencia); tres horas y el haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería Peatonía de Villafruela, con obligación de cambiar en Iglesia Rubia con el Peatón de Lerma a Torrecitores del Enebral, siete kilómetros y una hora; con el haber anual de 1.765 pesetas.

Peatonía de Villalazara, con obligación de servir a Baranda y Gayangos (cinco kilómetros); con el haber anual de pesetas 1.000.

Cartería Peatonía de Villarmero, con obligación de servir a Sotragero y Villanueva del Río Ubierno (cinco kilómetros); con el haber anual de 1.365 pesetas.

Peatonía de Villasana de Mena a Covides, con obligación de cambiar en Villasana y servir Ovilla, Cilieza y Anzó (ocho kilómetros); con el haber anual de 1.600 pesetas.

Cartería Peatonía de Villegas, con obligación de servir a Villanoño y Villamorón (6.400 kilómetros); con el haber anual de 1.665 pesetas.

PROVINCIA DE CÁCERES

Cartería rural de Abadía, con obligación de cambiar en Aldeanueva del Camino y servir Abadía (tres horas de servicio); con el haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería Peatonía de Abertura, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Trujillo a Miajadas; con el haber anual de 1.865 pesetas.

Cartería Peatonía de Arrabal de Belem, con obligación de cambiar en Trujillo (tres kilómetros y una hora); con el haber anual de 965 pesetas.

Cartería rural de Cedillo, con obligación de cambiar con la conducción (siete horas); y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería rural de Cerezo, con obligación de cambiar con la conducción de Hervás a Casar de Palomero y servir Cerezo (dos horas); y haber anual de pesetas 730.

Cartería rural de Estorninos, con obligación de cambiar al paso de la conducción (seis horas); con el haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería Peatonía de Fresnedoso de Ibor, con obligación de cambiar con la conducción (nueve kilómetros y una hora); con el haber anual de 2.165 pesetas.

Cartería Peatonía de Gordo (El), con la obligación de cambiar en la estación; y el haber anual de 2.765 pesetas.

Cartería rural de Guijo de Granadilla, con obligación de cambiar en Ahigal (seis horas); con el haber anual de pesetas 2.190.

Cartería rural de Hernán Pérez, con obligación propia del cargo y el haber anual de 2.130 pesetas.

Peatonía de Hervás a la estación, con obligación de verificar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean necesarias; con el haber anual de 2.347,50 pesetas.

Cartería Peatonía de Higuera de Albalat (La), con obligación de cambiar en Almaraz y servir a Romangordo; con el haber anual de 2.765 pesetas.

Agente de Enlace de Jarandilla a la parada de coches de la línea de Cuacos a Losar de la Vera, con obligación de verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta entre ambos puntos (1,3 kilómetros); con el haber anual de 1.300 pesetas.

Cartería rural de Monroy, con obligación propia del cargo y haber anual de pesetas 2.190.

Cartería rural de Palomero, con obligación de cambiar con la conducción (dos horas de servicio); y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Pescueza, con obligación de cambiar al paso de la conducción a Ceclavín (siete horas); y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería Peatonía de Plasenzuela, con obligación de cambiar en la Cumbre (9.716 kilómetros y una hora); con el haber anual de 2.265 pesetas.

Cartería Peatonía de Portaje, con obligación de cambiar con la conducción a

Ceclavín (una hora, once kilómetros); y haber anual de 2.565 pesetas.

Cartería rural de Serrejón, con obligación de cambiar en Casatejada (seis horas); con el haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería Peatonía de Talavera la Vieja, con obligación de cambiar en Bohonal de Ibor; con el haber anual de pesetas 1.765.

Peatonía de Torrejoncillo al parador de Castilla, con obligación de cambiar en el parador al paso de la línea de transportes (dos expediciones diarias), y haber anual de 800 pesetas.

Cartería rural de Torreorgaz, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Cáceres a Montánchez (seis horas); con el haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería rural de Torquemada, con obligación de cambiar con la conducción de Cáceres a Montánchez en sus dos expediciones (seis horas) con el haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería rural de Valverde de la Vera, con obligación de cambiar con la conducción a Jarandilla dos veces diarias; con el haber anual de 2.555 pesetas (siete horas).

Cartería rural de Villa del Rey, con

obligación de cambiar dos veces al día con la conducción de Arroyo a Alcántara y Zarza la Mayor (siete horas); con el haber anual de 2.555 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Rectificación al anuncio de concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de término (y no de ascenso como por error se consignaba) las Forensías vacantes que se relacionan.

Habiéndose padecido error en la inserción del citado anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, correspondiente al día 22 de julio de 1946, página 5817, se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncian a concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de término las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

JUZGADO	FECHA	CAUSA DE LA VACANTE
Sanlúcar de Barrameda.	21-6-1946	Traslación de don Joaquín Torrecilla.
Figueras	21-6-1946	Traslación de don Manuel Capdevila.
Huesca	21-6-1946	Traslación de don Fermín Toribio.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que se hallaren pendientes de depuración, acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquélla a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la regla sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los aspirantes que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 15 de julio de 1946.—P., el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el 13 de este mes al día de hoy se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 13 DE JULIO

Indice núm. 264.—Excavaciones en Guisando, 2.500 pesetas.

Logroño: Escuela de Trabajo de Haro, 10.000.

Sevilla: Comisión de Monumentos, 373.

Madrid: Museo de Reproducciones Artísticas, 5.000.

Indice núm. 265.—Pontevedra: Archivo Histórico, 900.

Burgos: Idem de la Audiencia, 300.

Avila: Idem Histórico, 525.

Madrid: Patronato de Formación Profesional, 22.275.

Inspección General de Museos Arqueológicos, 1.250.

Junta de Iconografía Nacional, 1.750.

Toledo: Escuela de Artes y Oficios, 4.860.

Madrid: Escuela de Arquitectura, 2.000.

Almería: Escuela de Artes y Oficios, 8.231.

Huelva: Escuela de Capataces de Minas, 166,64.

Oviedo: Idem de Mieres, 499,95.

Bilbao: Idem, 166,64.

Cartagena: Idem, 166,64.

Jaén: Escuela de Artes y Oficios de Ubeda, 500.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 1.000.

Idem Navales, 9.990 y 30.000.

Museo Arqueológico Nacional, 2.739.

Junta de Iconografía Nacional, 498.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 375,50.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 14.125.

Archivo del Ministerio de Justicia, 500.

Indice núm. 266.—Cádiz: Academia de Bellas Artes de Santa Cecilia del Puerto de Santa María, 750.

Madrid: Excavaciones en Murcia y Granada, 10.000.

D I A 1 5

Indice núm. 287.—Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 2.000.

Dietas y viajes de los Inspectores generales de Enseñanza Media, 10.000.

Junta Central de Formación Profesional, 2.784.

Huesca: Dietas y sobriedietas Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.970.

Burgos: Idem, 4.455.

Lérida: Idem, 3.465.

Córdoba: Idem, 2.970.

Indice núm. 268.—Burgos: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.620.

Córdoba: Idem, 1.080.

Huesca: Idem, 1.080.

Lérida: Idem, 1.260.

Navarra: Subvenciones presupuestarias a favor de Escuelas privadas gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 130.000.

La Coruña: Inspección Médico Escolar de Santiago de Compostela, 1.000.

Madrid: Escuela Maternal, número 1, «Vázquez de Mellan», 2.000.

Idem, número 2, «Joaquín Costa», 2.000.

Palencia: Escuela del Magisterio, 4.000.

Indice núm. 269.—Burgos: Subvención por construcción escolar en La Siabosquina de los Monteros, 10.000.

Ciudad Real: Idem en Solar de la Carretera, Daimiel, 5.867,67.

Gerona: Idem en San Dalmay-Vilóvil de Oñar, 7.500.

Huesca: Idem en Novales, 9.000.

Salamanca: Liquidación de obras por construcción escolar en Tordillo, 4.238,74.

Zamora: Idem en Corrales, 3.968,78.

D I A 1 6

Indice núm. 270.—Santa Cruz de Tenerife: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 4.500.

Zamora: Idem, 2.970.

Indice núm. 271.—Santa Cruz de Tenerife: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.080.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 1.760.

Indice núm. 272.—Madrid: Honora-

rios del Arquitecto don Joaquín Muro, 1.804,92 y 528,46.

D I A 1 7

Indice núm. 273.—Sevilla: Gastos de locomoción Jueces oposiciones ingreso Magisterio, 386,75.

Madrid: Idem cátedras Facultades de Veterinaria, 328,60.

Valencia: Idem ingreso Magisterio, 710,30.

Madrid: Idem Arquitecto señor Gámir, 639,60.

La Coruña: Gastos de traslación, Instituto de El Ferrol del Caudillo, 9.639,62.

Zaragoza: Escuelas Profesionales de San José-Montemolin, 100.000.

Granada: Subvenciones presupuestarias a favor de Escuelas Primarias gratuitas, que sustituyen a Escuelas Nacionales, 95.000.

Sevilla: Universidad, 13.000, 5.000, 20.000, 20.000, 200.000, 50.000, 200.000, 10.000, 12.000, 12.000, 12.000, 10.000, 42.000, 160.000.

Madrid: Universidad, 52.000, 375.000, 300.000, 8.500, 12.000, 75.000, 6.000, 90.000, 35.500, 500, 10.000, 10.000, 100.000, 230.000.

Don Francisco de la Torre, Museo del Pueblo Español, 75.000.

Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, 100.000.

Córdoba: Residencia Universitaria del S. E. U., 10.000.

Murcia: Idem «Ruiz de Alda», 10.000.

Madrid: Idem Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga, 20.000.

Sevilla: Idem San Juan Bosco, pesetas 15.000.

Santander: Becas en el Instituto, 300.

La Coruña: Idem en la Universidad de Santiago de Compostela, 200 y 200.

Madrid: Escuela maternal del General Sanjurjo, 4.000.

Idem Joaquín Costa, 2.000.

Indice núm. 274.—Madrid: Dietas personal auxiliar oposiciones cátedras Universidad, 405 y 292,50.

Idem Escuela de Bellas Artes de San Fernando, 427,50.

Idem cátedras Facultades de Veterinaria, 315.

Valencia: Idem Jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, 9.450.

Madrid: Idem cátedra Escuela de Bellas Artes, 2.255.

Idem cátedra Universidad, 2.955.

Idem ingreso en el Magisterio, 1.350.

Idem cátedra Universidad, 5.880.

Idem Arquitecto señor Gámir, 365.

Vigo: Campos de Deportes Instituto, 8.000.

Indice núm. 275.—Sevilla: Universidad, 100.000 y 54.000.

Madrid: Idem, 15.000.

D I A 1 9

Indice núm. 276.—Murcia: Biblioteca popular, 300.

Lugo: Idem, 400.

Soria: Idem, 450.

Palma de Mallorca: Idem de Mahón, 400.

Valencia: Idem, 600.

Logroño: Idem, 400.

Burgos: Idem, 450.

Almería: Archivo Histórico, 350.

Avila: Idem, 350.

Guadalajara: Archivo Histórico, 350.

Huesca: Idem, 350.

Madrid: Idem, 850.

Pontevedra: Idem, 350.

Zamora: Idem, 350.

La Coruña: Archivo de la Audiencia, 262,50.

Las Palmas: Idem, 262,50.

Pamplona: Idem, 262,50.

Sevilla: Idem, 262,50.

D I A 2 0

Indice núm. 277.—Madrid: Universidad, 115.000.

Barcelona: Idem, 80.000.

Murcia: Idem, 35.000.

Salamanca: Idem, 40.000.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 40.000.

Sevilla: Idem, 90.000.

Valencia: Idem, 70.000.

Valladolid: Idem, 50.000.

Indice núm. 278.—Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 100.000.

Junta Nacional de Educación Física Universitaria, 100.000.

Universidad, 15.000, 45.000, 10.000, 10.000, 46.000, 39.000, 50.000, 52.000.

Sindicato Español Universitario, 50.000, 10.000, 50.000.

Barcelona: Universidad, 10.000, 25.500, 10.000, 50.000, 25.000.

Murcia: Universidad, 14.000.

Barcelona: Universidad, 41.000, 11.000, 25.500, 20.000, 5.000, 8.000.

Salamanca: Idem, 8.000, 27.000, 20.000.

Sevilla: Idem, 8.000, 18.000.

Salamanca: Idem, 25.500, 13.000.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 8.000, 20.000, 25.500, 13.000.

Sevilla: Idem, 37.500, 25.000, 20.000, 41.000.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 27.000.

Sevilla: Idem, 25.000.

Valencia: Idem, 8.000, 27.000, 25.500, 20.000, 13.000, 15.000.

Valladolid: Idem, 37.000, 13.000, 25.500, 20.000, 8.000.

Indice núm. 279.—Escuela Nacional de Anormales, 15.000 y 2.499,90.

D I A 2 2

Indice núm. 280.—Madrid: Remuneraciones servicio central, 4.583,26.

Indice núm. 281.—Madrid: Remuneraciones especiales funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 7.508,35.

Alava: Idem, 785.

Albacete: Idem, 1.430.

Alicante: Idem, 2.395.

Almería: Idem, 1.555.

Badajoz: Idem, 1.600.

Avila: Idem, 1.349.

Bilbao: Idem, 2.204,60.

Burgos: Idem, 1.595.

Cádiz: Idem, 3.062.

Castellón: Idem, 1.045.

Ciudad Real: Idem, 1.880,50.

Córdoba: Idem, 2.798,50.

La Coruña: Idem, 4.995.

Gerona: Idem, 800.

Guipúzcoa: Idem, 1.632.

Guadalajara: Idem, 1.202,50.

Huesca: Idem, 1.237,50.

León: Idem, 2.155,33.

Logroño: Idem, 1.592,50.

Melilla: Idem, 405.

Murcia: Idem, 3.924,50.

Navarra: Remuneraciones especiales funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 947,50.

Orense: Idem, 1.907,60.
Oviedo: Idem, 4.641,50.
Las Palmas: Idem, 1.050 y 136.
Segovia: Idem, 1.092,50.
Sevilla: Idem, 5.327.
Soria: Idem, 1.190.
Tarragona: Idem, 1.310,50.
Teruel: Idem, 1.219.
Valencia: Idem, 7.855.
Valladolid: Idem, 5.198.
Zamora: Idem, 1.625.
Zaragoza: Idem, 5.875.
Jefaturas Superiores, 500.
Inspección Servicios Administrativos, 1.666,50.

Becas en la Universidad Central, 8.333,29.

Dietas personal auxiliar oposiciones ingreso Magisterio, 585 y 517,50.

Idem cátedra Universidad, 382,50.
Colegio Nacional de Sordomudos, 3.401,99.

Índice núm. 282.—Madrid: Material oposiciones cátedra Facultad de Veterinaria, 242.

Índice núm. 283.—Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 13.52.

Barcelona: Suministros escolares y científicos, 5.744.

Madrid: Becas en centros de enseñanza, 38.100.

Valencia: Escuela maternal, 2.000.
Madrid: Escuela del Magisterio número 1, 2.000.

Escuela Modelo Jardines de la Infancia, 875 y 2.000.

Escuela Maternal del Niño Jesús, 2.000.

Índice núm. 284.—Salamanca: Obras escolares en El Arco, 56.960,43.

Madrid: Idem en los edificios Instituto Luis Vives, Instituto de Física y Química, Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otros, 1.731.256.

D I A 2 3

Índice núm. 285.—Madrid: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 89.427,34.

Índice núm. 286.—León: Subvenciones presupuestarias a favor de las Escuelas primarias gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 30.000.

Pontevedra: Idem, 137.500.
Tarragona: Idem, 30.000.

Índice núm. 287.—Lugo: Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Mondoñedo, 200.000.

D I A 2 4

Índice núm. 288.—Barcelona: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 11.436.

Cuenca: Idem, 1.328.
Granada: Idem, 3.608.
Jaén: Idem, 2.018.
Lérida: Idem, 1.319.
Santander: Idem, 1.345.
Salamanca: Idem, 4.209.
Toledo: Idem, 1.215.
Palencia: Idem, 1.205,50.
Palma de Mallorca: Idem, 1.900.

Madrid: Dietas devengadas por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás, 375, y don José María Iturriaga y Aparejador señor Castell, 180.

Índice núm. 289.—Madrid: Gastos de locomoción de los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás, 945,90.

Don José María Iturriaga y Aparejador señor Castell, 254,50.

Toledo: Subvenciones presupuestarias a favor de las Escuelas privadas gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 15.000.

Palencia: Idem, 20.000.
Granada: Universidad, 15.000.
Sevilla: Idem, 35.000.
Valencia: Idem, 20.000.
Valladolid: Idem, 10.000.
Madrid: Idem, 5.000.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 12.500.

Madrid: Congregación Universitaria de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga, 10.000.

Badajoz: Becas en el Instituto, 450.
Málaga: Becario José Domínguez, 450.

Pamplona: Idem don Carlos A. Pili-cueta, 1.750.

Badajoz: Becas, 600.
Toledo: Escuela del Magisterio, 3.500.

Santander: Obras en el Instituto, 14.907,92.

D I A 2 6

Índice núm. 290.—Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 100.000, 500.000, 599.000, 357.000, 490.640, 600.000, 2.600.000, 450.000, 225.000, 500.000, 1.125.000, 850.000.

Delegación provincial de Educación, 100.000.

Índice núm. 291.—Lugo: Obras en la Escuela Elemental de Trabajo, 683.655,12.

Índice núm. 292.—Madrid: Junta Central de Formación Profesional, 830,70.

D I A 2 7

Índice núm. 293.—Cáceres: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 1.603.

Huelva: Idem, 595.
Lugo: Idem, 1.445.

Pontevedra, 2.696.
Valladolid: Idem, 210.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 3.047.
Madrid: Museo de Ciencias Naturales, 166,66.

Viaje oficial, 192,50.
Alicante: Dietas Presidente oposiciones Magisterio, 2.070.

Jaén: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.970.
León: Idem, 6.435.

Índice núm. 294.—Madrid: Material oposiciones cátedras de Universidades, 101,35, 295,85.

Idem a plazas de la Escuela de Artes y Oficios de Murcia, 194.

Índice núm. 295.—Madrid: Gastos de locomoción Jueces oposiciones cátedra Universidad, 1.369,20.

Alicante: Idem ingreso Magisterio, 33,60.

León: Gastos de locomoción, Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.340.

Jaén: Idem, 1.080.
Madrid: Patrimonio Artístico Nacional, 13.666,59.

Comisaría General de Excavaciones, 2.666,67.

Doña Aymar, doña María, doña Angeles Cruzat, 156,000.

Palencia: Don Jesús Linaceros, 8.000.

Segovia: Excavaciones en Durantón, 5.000.

Teruel: Instituto, 3.000.

Cartagena: Instituto, 6.000.
Cuenca: Idem, 8.000.

Alicante: Idem, 6.000.
La Coruña: Idem Instituto Rosalía de Castro, de Santiago de Compostela, 6.000.

Granada: Becas en la Escuela de Estudios Árabes, 1.333,32.

Badajoz: Idem en el Seminario Mayor, 1.200.

Zaragoza: Idem en Centros de Enseñanza, 4.950.

Bilbao: Idem, 2.550.
Zaragoza: Idem, 2.400.

Oviedo: Conservatorio de Música, 30.000.

Palma de Mallorca: Idem, 30.000.
Madrid: Escuela de Peritos Industriales, 42.500.

Córdoba: Idem, 20.000.
Jaén: Idem de Linares, 30.000.

Sevilla: Idem, 20.000.
Vigo: Idem, 30.000.

Cádiz: Idem, 20.000.
Huelva: Escuela de Comercio, 5.000.

Palma de Mallorca: Idem, 5.000.
Oviedo: Conservatorio de Música, 1.275.

Palma de Mallorca: Idem, 1.275.
Jaén: Instituto de Bacza, 2.500.

Toledo: Idem, 3.050.
Zaragoza: Idem Goya, 3.445,35.

León: Idem Padre Isla, 3.434,45.
Alicante: Idem, 3.050.

Teruel: Idem, 2.500.
León: Idem Padre Isla, 2.500.

Valladolid: Idem Núñez de Arce, 2.500.

Idem Zorrilla, 2.500.
Ávila: Idem, 4.000.

Albacete: Idem, 3.000.
Guadalajara: Idem, 3.000.

La Coruña: Idem femenino, 3.000.
Idem masculino, 3.000.

Lérida: Idem, 3.000.
Palencia: Idem, 3.000.

Salamanca: Idem Fray Luis de León, 3.000.

Idem Lucía de Medrano, 3.000.
Teruel: Idem, 3.000.

Zaragoza: Idem Goya, 2.000.
Idem Miguel Servet, 2.000.

Toledo: Idem, 2.000.
Burgos: Idem de Aranda de Duero, 1.500.

León: Idem de Astorga, 1.500.
Jaén: Idem de Bacza, 1.500.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero, 16 y 28 de febrero, 20 de marzo, 5 y 27 de abril, 16 de mayo, 18 y 30 del pasado junio y 20 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 27 de julio de 1946.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de almacén de cemento y vivienda para el guarda del pantano de la Tranquera (Zaragoza) a don Melquíades Velilla Fuentes.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de almacén de cemento y vivienda para el guarda del Pantano de la Tranquera (Zaragoza), a don Melquíades Velilla Fuentes, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 170.550,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 175.020,34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando la subasta de las obras de revestimiento del Canal del Flumen, entre los perfiles 12.438 y 20.488 (Riegos del Alto Aragón) a don Eloy Sarasa Tresaco.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de revestimiento del Canal del Flumen, entre los perfiles 12.438 y 20.488 (Riegos del Alto Aragón), a don Eloy Sarasa Tresaco, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.459.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 2.897.520,10, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de vivienda para guardas de Pantano de La Tranquera, a don Melquíades Velilla Fuentes.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de vivienda para guardas de Pantano de La Tranquera, a don Melquíades Velilla Fuentes, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 184.850,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 187.021,74 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Mi-

nistro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras del trozo I, perfiles 0 al 66' del Canal de las Bardenas, a «Constructora Internacional, S. A.»

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del trozo I, perfiles 0 al 66', del canal de Las Bardenas, a Constructora Internacional, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 9.792.932,26, siendo el presupuesto de contrata de 12.902.928,26 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras del canal bajo de riegos del Algar, trozos segundo y tercero, a don Miguel Llorca Llorca.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del Canal bajo de Riegos del Algar, trozos segundo y tercero, a don Miguel Llorca Llorca, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.661.467,05 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.701.622,64 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de defensa de Sueca contra las avenidas del río Júcar, entre el puente de Corbera y el azud de Cullera —margen izquierda— (Valencia) a don José Valle Campos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de Defensa de Sueca contra las avenidas del río Júcar, entre el puente de Corbera y el azud de Cullera —margen izquierda— (Valencia), a don José Valle Campos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 229.990,00 pe-

setas, siendo el presupuesto de contrata de 429.704,56 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Anunciando subasta de las obras de saneamiento de San Martín de Treveja (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 26 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 207.153,80 pesetas, más 25 por 100, igual a 258.942,25 pesetas.

La fianza provisional, a 5.178,85 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general.

1.276-A. C.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Tuéjar (Valencia).

Hasta las trece horas del día 26 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 254.718,33 pesetas, más 25 por 100, igual a 318.397,91 pesetas.

La fianza provisional, a 6.367,96 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 31 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general.

1.281-A. C.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables de Alpera (Albacete).

Hasta las trece horas del día 26 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 503.210,19 pesetas, más 25 por 100, igual a 629.012,74 pesetas.

La fianza provisional, a 12.580,25 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Públicas el día 31 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general.

1.286-A. C.

Rectificación a los anuncios de subasta de obras de abastecimiento de agua de barrio de Pando, parroquia de La Felguera, ayuntamiento de Langreo (Oviedo), y Orusco y Ciempozuelos (Madrid).

Habiéndose padecido error en la inserción de los tres citados anuncios, números 1.253-2.—A. C., 1.254-2.—A. C. y 1.254-3.—A. C., publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO números 206 y 207, correspondientes a los días 25 y 26 de julio de 1946, se rectifican en el sentido de que, en el primero, página 5895, el presupuesto de contrata asciende a ptas. 196.215,81 + 25 por 100 = 245.269,76; en el segundo, pág. 5894, igualmente el presupuesto de contrata asciende a 188.868,12 + 25 por 100 = 236.085,15 pesetas; y en el tercero, página 5916, la fianza provisional asciende a 13.511,55 pesetas, y no las cantidades que por error en los repetidos anuncios se consignaban.

Rectificando el anuncio de concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano de Villameca, en el río Tuerto, en la provincia de León.

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio núm. 1.262-A. C., publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 206 correspondiente al día 25 de julio de 1946, página 5894, se rectifica en el sentido de que la admisión de proposiciones para tomar parte en este concurso termina a las trece horas del día 30 de octubre del corriente año de 1946, y no el día 31 como por error se consignaba.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de «Habilitación del puerto de Mahón para amarradero de grandes buques» a don Eduardo Blatter Amacher.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Habilitación del puerto de Mahón para amarradero de grandes buques», en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, don Eduardo Blatter Amacher, en la cantidad de cuatro millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (4.628.448,00), que producen en el presupuesto de contrata de cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos (4.874.569,49) la baja de doscientas cuarenta y seis mil ciento veintiuna pesetas con cuarenta y seis céntimos (246.121,46) en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

Adjudicando definitivamente la subasta de «Terminación de las obras de ampliación de la línea de atraque del dique de Bouzas», en el puerto de Vigo, a don Lorenzo Uriarte Garmendia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Terminación de las obras de ampliación de la línea de atraque del dique de Bouzas», en el puerto de Vigo, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, don Lorenzo Uriarte Garmendia, en la cantidad de un millón novecientas quince mil ciento cincuenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos (1.915.153,35), que no produce baja en el presupuesto de contrata de las obras.

Lo que, de orden comunicada, digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Vigo y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de «Pavimentación de la zona marítima entre la plaza del Progreso y la avenida de Alfonso XIII», en el puerto de Santander.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Pavimentación de la zona marítima entre la plaza del Progreso y la avenida de Alfonso XIII», en el puerto de Santander, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, don Eugenio García Díaz, por la cantidad de un millón quinientas noventa y un mil quinientas cuarenta y una pesetas con seis céntimos (pesetas 1.591.541,06), que produce en el presupuesto de contrata de un millón setecientas cincuenta y nueve mil novecientas setenta pesetas con veinte céntimos (1.759.970,20) la baja de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas con catorce céntimos (168.429,14).

De orden comunicada, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santander y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander.

(Puertos)

Señalando fecha y hora para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Muelle pesquero y dragado» en el puerto de Muros (La Coruña).

En virtud de lo dispuesto por Orden de fecha 22 del corriente mes de julio,

Esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de septiembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Muelle pesquero y dragado» en el puerto de Muros (La Coruña), cuyo presupuesto de contrata se eleva a un millón noventa y siete mil seiscientos noventa y cinco pesetas con cinco céntimos (1.097.695,05).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Noya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de agosto próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya por-

tada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veintinueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con veintiocho céntimos (21.465,28), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas sus firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 23 de julio de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Muelle pesquero y dragado», en el puerto de Muros (La Coruña), provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición

que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.290—A. C.

Señalando fecha y hora para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Ampliación del embarcadero de El Con» (Pontevedra).

En virtud de lo dispuesto por Orden de fecha 22 del corriente mes de julio,

Esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación del embarcadero de El Con», provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata se eleva a setecientas diecinueve mil ochocientos treinta y siete pesetas con veintidós céntimos (719.837,22).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de agosto próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de catorce mil trescientas noventa y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos (14.396,74), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán,

debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 23 de julio de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación del embarcadero de El Con», provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.289—A. C.

Dirección General de Caminos**(Conservación y reparación)**

Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme, peraltado de curvas y arreglo de la explanación de los kilómetros 1 al 6 del C. L. de Baltanos al de Carrión a Lerma, y de los kilómetros 42 al 45 del de Villoldo a Baltanos, provincia de Palencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Primitivo Moro García, vecino de Esguevillas, provincia de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 239.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 240.747,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario, don Primitivo Moro García, vecino de Esguevillas.

Visto el resultado obtenido en las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 45 a 54 del C. C. 336 de Aguilar a Iznalloz, trozo Montuzque a Alcalá la Real, provincia de Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Agustín Martín Juárez, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 239.550 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 272.768,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario, don Agustín Martín Juárez, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 10 y 24 al 26,190 del C. C. 327 de Andújar a Lucena, trozo Baena a Cabra, provincia de Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Agustín Martín Juárez, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 239.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 272.251,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario, don Agustín Martín Juárez, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 75 al 85 del C. C. 411 de Almadén a Posadas, trozo de Córdoba a Almadén, provincia de Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Roberto Salvador Gil, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 279.915,35 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 332.046,68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario, don Roberto Salvador Gil, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 del C. C. 421 de Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra, trozo Villanue-

va del Duque a Fuenteovejuna, provincia de Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Roberto Salvador Gil, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 247.376,64 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 274.322,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario, don Roberto Salvador Gil, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 39 del C. C. 420 de Villanueva de la Serena a Andújar, trozo Andújar a Villanueva del Duque, provincia de Córdoba.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Ariza Calvo, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 231.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 245.454,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario, don Francisco Ariza Calvo, vecino de Córdoba.